COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Bogotá D.C, 05 de junio de 2026

Señores
ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS
NIT 65727240-9
Vía SECOP II

REF: CLAUSULADO DE LA ACEPTACION OFERTA DEL PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. SSF-MC-SU-005-2026 / CONTRATO No. SSF-MC-SU-333-2026.

Respetada señora:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA en desarrollo del proceso de contratación adelantado por la modalidad de selección de mínima cuantía No. SSF-MC-SU-005-2026, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por **ANGELA ASTRID SOLANO ARIAS** identificada con **C.C 65.727.240**, del día 1/06/2026 hora 12:26 PM en la plataforma SECOP II.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con su oferta constituye para todos los efectos legales la celebración del contrato que se identifica con el No. **SSF-MC-SU-333-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

1. **OBJETO:** *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026."*

2. **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** Las condiciones técnicas que debe cumplir el contratista de acuerdo con los documentos de la invitación y la propuesta económica presentada son los que se describen a continuación:

ITEM-KIT	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	**SILLA DE RUEDAS**	Tipo de estructura: Plegable Material de estructura: Acero Acabado: Pintado Cojinería: Cordobán o Nylon Apoyabrazos: Fijos o Abatibles Apoyapies: Fijos Espaldar: Fijo Freno: Manual Rueda delantera: Material Maciza Rueda delantera: Tamaño 8"	1

		Rueda trasera: Material Maciza Rueda trasera: Tamaño 24" Tipo de silla: Estándar Tipo de usuario: Adulto Medidas: 85 cm, 63 cm, 103 cm Altura del asiento al piso: 50 cm Asiento: 44 cm, 40 cm Altura del espaldar: 35 cm Capacidad de peso: 100 Kg Peso del producto: 16 Kg	
2	**CAMINADORES**	Capacidad de peso: 100 Kg Peso del producto: 2.72 Kg Graduación de altura: Si Material de estructura: Aluminio Medidas: 98 cm, 63 cm, 53 cm Tipo de estructura: Plegable	1
3	**BASTONES**	Material de estructura: Aluminio Empuñadura: Plástico Graduación de altura: Si Medidas: 88 cm Capacidad de peso: 125 Peso del producto: 0.76 kg	1
4	**SILLA DE RUEDAS ELECTRICA**	Altura del asiento al piso: 50 cm Altura del espaldar: 45 cm Apoyabrazos: Abatibles Apoya pies: Removibles Asiento (Ancho, profundidad): 47 cm, 40 cm Capacidad de peso: 100 Kg Espaldar: Abatible hacia atrás Freno: De parqueo Medidas (Alto, ancho, prof): 95 cm, 60 cm, 105 cm Peso del producto: 47.5 Kg Rueda delantera – Material: Maciza Rueda delantera – Tamaño: 8" Rueda trasera – Material: Neumática Rueda trasera – Tamaño: 16" Tipo de estructura: Plegable Tipo de silla: Eléctrica Tipo de usuario: Adulto	1
5	**SILLA SANITARIA**	Capacidad de peso: 100 Kg Peso del producto: 3.5 Kg Medidas: 97 cm, 57 cm, 50 cm Material de estructura: Aluminio Tipo de estructura: Plegable Graduación de altura: Si	1

NOTA 1: Se precisa que todos los bienes y servicios que se requieran para la adecuada ejecución del contrato se encuentran incluidas dentro del precio, razón por la cual la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia no asumirá costos adicionales.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista son las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13. Cumplir con las medidas orientadas a la austeridad, eficiencia y racionalización del gasto público de acuerdo a lo establecido en el Decreto Departamental 238 de 2021. Además de las normas de sostenibilidad ambiental.
14. Implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAFT). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.

2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna.

3. Garantizar que los bienes objeto de adquisición cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad.

4. Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás previstos en el alcance de este estudio.

5. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión.

6. Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad.

7. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en este documento y en las fichas técnicas a que haya lugar y que se publican anexas al estudio previo, sin costo adicional para la entidad contratante.

8. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste

9. Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance.

10. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

11. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales.

12. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo.

13. En caso de requerir algún bien o servicio adicional que no haya sido cotizado y analizado en el estudio del sector, el contratista deberá presentar una comparación de precios la cual será analizada y validada por el supervisor, de la cual, resultara el precio final del bien o servicio nuevo que se requiera.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del SUPERVISOR.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).

4. **VALOR:** El valor del presente contrato contempla la suma de hasta **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE ($157.905.552) A PRECIO UNITARIO Y A MONTO AGOTABLE**, IVA incluido en los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

ITEM	ELEMENTOS	ESPECIFICACIONES	CANTI	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO	% IVA		PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	**SILLA DE RUEDAS**	Tipo de estructura: Plegable Material de estructura: Acero Acabado: Pintado Cojinería: Cordobán o Nylon Apoyabrazos: Fijos o Abatibles Apoyapies: Fijos Espaldar: Fijo Freno: Manual Rueda delantera: Material Maciza Rueda delantera: Tamaño 8" Rueda trasera: Material Maciza Rueda trasera: Tamaño 24" Tipo de silla: Estándar Tipo de usuario: Adulto Medidas: 85 cm, 63 cm, 103 cm Altura del asiento al piso: 50 cm Asiento: 44 cm, 40 cm Altura del espaldar: 35 cm Capacidad de peso: 100 Kg Peso del producto: 16 Kg	1	UNIDAD	$ 720.000	0%	$ 0	$ 720.000
2	**CAMINADORES**	Capacidad de peso: 100 Kg Peso del producto: 2.72 Kg Graduación de altura: Si Material de estructura: Aluminio Medidas: 98 cm, 63	1	UNIDAD	$ 180.000	0%	$ 0	$ 180.000

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

		cm, 53 cm Tipo de estructura: Plegable						
3	**BASTONES**	Material de estructura: Aluminio Empuñadura: Plástico Graduación de altura: Si Medidas: 88 cm Capacidad de peso: 125 Peso del producto: 0.76 kg	1	UNIDAD	$ 64.000	19%	$ 12.160	$ 76.160
4	**SILLA DE RUEDAS ELECTRICA**	Altura del asiento al piso: 50 cm Altura del espaldar: 45 cm Apoyabrazos: Abatibles Apoya pies: Removibles Asiento (Ancho, profundidad): 47 cm, 40 cm Capacidad de peso: 100 Kg Espaldar: Abatible hacia atrás Freno: De parqueo Medidas (Alto, ancho, prof): 95 cm, 60 cm, 105 cm Peso del producto: 47.5 Kg Rueda delantera – Material: Maciza Rueda delantera – Tamaño: 8" Rueda trasera – Material: Neumática Rueda trasera – Tamaño: 16" Tipo de estructura: Plegable Tipo de silla: Eléctrica Tipo de usuario: Adulto	1	UNIDAD	$ 2.000.000	0%	$ 0	$ 2.000.000
5	**SILLA SANITARIA**	Capacidad de peso: 100 Kg Peso del producto: 3.5 Kg Medidas: 97 cm, 57 cm, 50 cm Material de estructura: Aluminio Tipo de estructura: Plegable Graduación de altura: Si	1	UNIDAD	$ 360.000	19%	$ 68.400	$ 428.400
TOTAL, IVA INCLUIDO								**$ 3.404.560**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000

/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La presente contratación se encuentra soportada:

La presente contratación se encuentra soportada mediante el Concepto Precontractual Favorable No. 0000004101 del 27 de enero de 2026 expedido por el Director de Finanzas Publicas de la Secretaria de Planeación, con objeto Precontractual: "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE AYUDAS TÉCNICAS PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA VIGENCIA 2026.**" expedido por el Director de Finanzas Publicas de la Secretaria de Planeación, por valor de $160.000.000.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **7100079637 de fecha 4 de marzo de 2026**, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, a cargo de la siguiente imputación presupuestal

Valor: $160.000.000 Rubro: 1126/1-0500/2320201004/6/083/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Productos metálicos, maquinaria y equipo

Proyecto: 2024/004250191/1906028 AYUDAS TÉCNICAS A PERSONAS CON DISCAPACI

5. FORMA DE PAGO:

La Secretaria de lo Social y la Familia cancelará al contratista pagos parciales según factura y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás documentos que soporten probatoriamente el servicio prestado, según los requerimientos del supervisor de acuerdo al anexo técnico incluido impuestos de acuerdo a los ítems que así lo exigen y todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, después de haber finalizado el 100% de los servicios a satisfacción con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de cumplimiento por parte del contratista, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, EL SUPERVISA a través de la plataforma diseñada para tal fin y la certificación de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 adicionado mediante Decreto 2106 de 2019, el supervisor del contrato verificará mediante la herramienta tecnológica que ponga a disposición el Ministerio de Salud y Protección Social el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social por parte del contratista y, en el evento de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la respectiva certificación de cumplimiento hasta tanto la misma sea subsanada o aclarada.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago de que trata en este numeral corresponde a la prestación efectiva y real del servicio. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con los documentos soporte y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja "PAC". El sistema de giro utilizado por el departamento es transferencia a la cuenta corriente o de ahorros de la institución financiera que el proveedor registre el formato titulado "Información de Proveedores"

El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación que corresponde a los gravámenes departamentales:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO DESARROLLO	2%
PRO CULTURA	1%
PRO HOSPITALES	2%
PRO DESARROLLO UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	1.5%
PRO ADULTO MAYOR	2%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,2%
ICA	***
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***
PRO DEPORTES	2,5%

*** **El ICA**, se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT
*** **La retención en la fuente**, se aplicará de acuerdo con la tabla que se encuentre vigente y al régimen que pertenezca el contratista.

NOTA: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma, o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. En materia de tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes del CONTRATISTA.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir contempla el término **SIETE (7) MESES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO LO QUE OCURRA PRIMERO**, plazo que será contado a partir del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental. La vigencia del contrato incluye su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación

8. **LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución será en los municipios del departamento y los demás que se requieran por parte de la supervisión del contrato, de acuerdo al cronograma previamente entregado por la

Supervisión o en la Gobernación de Cundinamarca ubicada en Calle 26 No 51-50 torre central piso 4, previa solicitud del supervisor.

Nota: Los municipios y fechas de entrega podrán estar sujetos a modificación por instrucción previamente brindada por el supervisor designado por la Secretaría de lo Social y la Familia.

9. **MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor de contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar caducidad del contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato; en caso de que el CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

    El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

    La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aun en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

    Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, clausula penal, declaratoria de siniestro o caducidad. La Entidad citará al CONTRATISTA para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta.

    Una vez evaluadas las explicaciones el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA adoptará los correctivos que correspondan.

11. **SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo de un funcionario de la Secretaria de lo Social y Familia que designe el ordenador del gasto mediante comunicación enviada por correo electrónico de acuerdo con la solicitud de la dependencia de origen.

    Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del articulo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011.

12. **GARANTIAS:** De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, articulo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10 % del valor del contrato.
Calidad de los bienes	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes, así como a mantener vigente la garantía cuando el valor de la misma sea afectado por razón de siniestros.

13. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993.

14. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES:** El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al sistema de seguridad social integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

15. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos con sus anexos; 2. Los certificados de disponibilidad presupuestal; 3. La invitación publica; 4. La propuesta presentada con sus formatos y anexos; 5. Carta de aceptación y demás documentos requeridos para la celebración del contrato.

16. **SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

17. **CESION DEL CONTRATISTA:** No podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y FAMILIA**

18. **INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

19. **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

20. EJECUCION: El presente contrato requiere para su ejecución la aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedición del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

21. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO
Secretario de lo Social y la Familia

Proyectó: *Alberth Rojas Romero – Asesor Jurídico SSF*
Revisó: *Ricardo Coronell – Profesional Especializado SSF*
Revisó: *Robinson Fula Ochoa – Asesor Jurídico SSF*